

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N°808-2024-MDP/GI**

Pichari, 02 de diciembre de 2024

**VISTOS:**

INFORME N°7941-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, INFORME N°6777-2024-MDP-GDAE/HGS/G,  
INFORME N°5477-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, CARTA N°0023-2024-MDP-  
OSLP/ACT.PLATANO/UMG-S, INFORME N°423-2024-MDP-GDAE/ACT.PLATANO/JEBG-R, y demás  
documentos actualizados del presupuesto analítico modificado N°03, en cuarenta y tres (53) folios, de  
la actividad: "MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST  
COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAJA  
DEL DISTRITO DE PICHARI - LA CONVENCION - CUSCO";

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en  
armonía con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades -  
Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política y administrativa en asuntos de su competencia,  
radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de  
administración;

Que, mediante la Directiva N°017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras por Administración  
Directa", señala según el numeral 6.4 literal n) el "presupuesto analítico debe contener específica de  
gasto y componente presupuestal, formulado en base al programa de ejecución de obra, (...) del mismo  
modo debe identificar los procedimientos de selección cuando correspondan", del mismo modo el  
numeral 7.31 Literal e) establece como requisito para inicio de ejecución de la obra contar con el  
presupuesto analítico aprobado;

Que, el numeral 7.1.2 de la Directiva N° 001-2023-MDP/GM "Directiva para la Ejecución de  
Proyectos de Inversión Públicas por la Modalidad de Administración Directa", aprobado mediante  
Resolución de Gerencia Municipal N°0359-2022/MDP-GM, señala taxativamente que: "EL RESIDENTE  
elaborará el Presupuesto Analítico por especificación del gasto, desagregado sobre la base de la  
compatibilidad, de acuerdo al Calendario de Avance de Obra Valorizado y Listado de Insumos del  
Expediente Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero"; Expediente  
Técnico" para la programación, autorización de gastos y control financiero";

Que, mediante INFORME N°423-2024-MDP-GDAE/ACT.PLATANO/JEBG-R, de fecha 20 de  
noviembre del 2024, el Ing. Juan E. Bautista Gavilán-Residente de Actividad, solicita aprobación del  
presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN  
LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - LA  
CONVENCION - CUSCO", teniendo como base legal directiva N°001-2023-MDP/GM "Directiva para la  
ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa", aprobado  
mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto total de  
S/.1,219,084.60 (un millón doscientos diecinueve mil ochenta y cuatro con 60/100), se realiza la  
actualización del presupuesto analítico N°02. Donde podemos observar en la específicas de gasto de  
acuerdo a la ejecución presupuestal, el clasificador 2.3.1 2.1 3, 3.1 11.1 5, en estas específicas se tiene  
saldo presupuestal los cuales pasaran al clasificador 2 3.1 5.12, de igual manera se tiene la necesidad  
de agregar algunas cantidades de materiales de papelería en general para la preliquidación técnica  
financiera, asimismo en el clasificador 2 3.2 7. 2 99, se tiene saldo presupuestal los cuales pasaran al  
clasificador 2 3.2 7.1 4 9 8, por la necesidad del mantenimiento del módulo de Omayá y de esa manera  
garantizar el cumplimiento de metas y objetivos de la actividad, por lo tanto, solicita la aprobación vía  
acto Resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante CARTA N°0023-2024-MDP-OSLP/ACT.PLATANO/UMG-S, de fecha 21 de  
noviembre del 2024, el Ing. Ulisis Meneses Gómez-Supervisor de Actividad, emite aprobación del  
presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: "MANTENIMIENTO DE  
INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN  
LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI - LA  
CONVENCION - CUSCO", una vez evaluado y revisado el desagregado de los Costó Directo, Gastos  
Generales y Gastos de Supervisión, emite con opinión favorable para su aprobación vía acto resolutivo  
por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°5477-2024-MDP/GM-OSLP/AAIN-D, de fecha 22 de noviembre del  
2024, el Ing. Alejandro A. Inga Navarro-Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos

determina procedente la aprobación del presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de Gerencia de Municipal N°0359-2022/MDP-GM, con un presupuesto S/.1,219,084.60 (un millón doscientos diecinueve mil ochenta y cuatro con 60/100), de conformidad a la certificación del marco presupuestal vs certificación del presente año fiscal 2024, así como habiendo la necesidad de asegurar la continuidad de la actividad, recomienda proseguir con su trámite y aprobación vía acto resolutivo por quien corresponde;

Que, mediante INFORME N°6777-2024-MDP-GDAE/HGS/G, de fecha 27 de noviembre del 2024, la Ing. Haida Gonzales Soto-Gerente de Desarrollo Agrario y Económico, emite aprobación del Presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, teniendo como base legal directiva N° 001-2023-MDP/GM “Directiva para la ejecución de proyectos de inversión pública por la modalidad de administración directa”, aprobado mediante resolución de gerencia Infraestructura N°219-2024/MDP-GI, y en concordancia con la opinión favorable del Director de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos determina procedente con un presupuesto de S/.1,219,084.60 (un millón doscientos diecinueve mil ochenta y cuatro con 60/100), y este último en atención que mediante INFORME N°7941-2024-MDP-GI/DOP/DVP-J, de fecha 29 de noviembre del 2024, el Ing. Demetrio Vargas Pérez-Jefe de la División de Obras Públicas, pone en conocimiento que dicho trámite se encuentra apto para su aprobación a la Gerencia de Infraestructura, en consecuencia dicha oficina da trámite para su aprobación vía acto resolutivo según delegación de facultades;

Que, por las consideraciones expuestas y en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, y con las facultades delegadas a la Gerencia de infraestructura con la Resolución de Alcaldía N°011-2023-A-MDP/LC y designación mediante Resolución de Alcaldía N°03-2024-A-MDP/LC y demás normas legales.

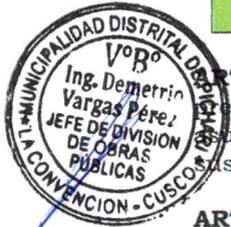
**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, el presupuesto analítico modificado N°03-2024 de la actividad: “MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL MODULO DE COSECHA Y POST COSECHA DEL CULTIVO DE PLATANO EN LOS CENTROS POBLADOS DE CCATUN RUMI Y OMAJA DEL DISTRITO DE PICHARI – LA CONVENCION – CUSCO”, con un presupuesto total de presupuesto **S/.1,219,084.60** (un millón doscientos diecinueve mil ochenta y cuatro con 60/100), por los fundamentos expuestos los considerandos de la presente resolución, según el siguiente detalle:

**RESUMEN DEL PRESUPUESTO ANALÍTICO MODIFICADO N°03-2024.**

RESUMEN DE PRESUPUESTO ACUMULADO POR ESPECIFICA DE GASTO					
CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO (S/.)	GASTOS GENERALES (S/.)	GASTOS SUPERVISION (S/.)	COSTO TOTAL (S/.)
2.3.12.11	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS DIVERSAS	5,050.00	865.00	315.00	6,230.00
2.3.12.13	CALZADO	2,520.00	0.00	120.00	2,640.00
2.3.13.11	COMBUSTIBLES Y CARBURANTES	43,023.00	0.00	0.00	43,023.00
2.3.13.13	LUBRICANTES, GRASAS Y AFINES	1,575.00	0.00	0.00	1,575.00
2.3.15.12	PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	6,066.58	5,330.00	664.00	12,060.58
2.3.15.21	AGROPECUARIO, GANADERO Y DE JARDINERIA	19,240.00	0.00	0.00	19,240.00
2.3.15.31	ASEO, LIMPIEZA Y TOCADOR	362.00	192.00	0.00	554.00
2.3.15.32	DE COCINA, COMEDOR Y CAFETERIA	7,398.00	0.00	0.00	7,398.00
2.3.15.9999	OTROS	22,915.00	0.00	0.00	22,915.00
2.3.16.14	DE SEGURIDAD	901.00	0.00	0.00	901.00
2.3.18.21	MATERIAL INSUMO INSTRUMENTAL Y ACCESORIOS MEDICOS, QUIRURGICOS	0.00	168.00	0.00	168.00
2.3.19.11	LIBROS O TEXTOS Y OTROS MATERIALES IMPRESOS	2,100.00	0.00	0.00	2,100.00
2.3.110.14	FERTILIZANTES, INSECTICIDAS, FUNGICIDAS Y SIMILARES	70,511.00	0.00	0.00	70,511.00

2.3.111.11	PARA EDIFICIOS Y ESTRUCTURAS	240.00	0.00	0.00	240.00
2.3.111.15	OTROS MATERIALES PARA MANTENIMIENTO	61,492.00	0.00	0.00	61,492.00
2.3.199.11	HERRAMIENTAS	1,673.00	0.00	0.00	1,673.00
2.3.199.199	OTROS BIENES	52,904.00	0.00	0.00	52,904.00
2.3.21.22	VIATICOS Y ASIGNACIÓN POR COMISIÓN DE SERVICIO	15,728.00	0.00	0.00	15,728.00
2.3.24.21	DE EDIFICACIONES, OFICINAS Y ESTRUCTURA	62,879.00	0.00	0.00	62,879.00
2.3.24.71	DE MAQUINARIA Y EQUIPOS	21,700.00	0.00	0.00	21,700.00
2.3.25.12	DE VEHICULOS	16,200.00	35,100.00	0.00	51,300.00
2.3.25.13	DE MOVILIARIOS Y SIMILARES	8,300.00	0.00	0.00	8,300.00
2.3.25.14	DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS	1,800.00	0.00	0.00	1,800.00
2.3.27.999	OTROS RELACIONADOS A ORGANIZACIONES DE EVENTOS	7,005.00	0.00	0.00	7,005.00
2.3.27.115	SERVICIOS DE ALIMENTACION DE CONSUMO HUMANO	4,648.00	0.00	0.00	4,648.00
2.3.27.1498	OTROS SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES DESARROLLADOS POR NATURALES	546,565.02	120,035.00	73,500.00	740,100.02
<b>TOTAL</b>		<b>982,795.60</b>	<b>161,690.00</b>	<b>74,599.00</b>	<b>1,219,084.60</b>



**ARTÍCULO SEGUNDO.** - La presente Resolución se ampara en el principio de la buena fe, emitiéndose la presente decisión en merito a los informes y documentos invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo las responsabilidades cada uno de los informantes por la fundamentación, opinión y la sustentación de la documentación que generan la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR,** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Agrario y Económico, Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás áreas administrativas de la Municipalidad Distrital de Pichari, así como adoptar las acciones que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución, verificando el cumplimiento de las normas legales vigentes.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE,** la presente Resolución, al Despacho de Alcaldía y a las demás unidades orgánicas e instancias de la Municipalidad Distrital de Pichari.

**ARTÍCULO QUINTO. - PUBLICAR,** la presente Resolución en la Página web de la Municipalidad Distrital de Pichari, en cumplimiento a lo prescrito en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI  
LA CONVENCION - CUSCO  
  
Ing. Edelmiro Orlando Sulca Barrón  
CIP. 54491  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA

C.C  
ALC  
GM  
OSLP  
GDAE  
OIS  
Archivo.